



AYUDAS 2025 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DUALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

Organismo

La entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Plazo de presentación

Hasta el 30 de septiembre de 2025 a las 12:00h.

Objetivos

Ayudas en forma de subvenciones para financiar proyectos de desarrollo experimental en los siguientes ámbitos tecnológicos:

- a) Tecnologías de inteligencia artificial, tales como computación de alto rendimiento, computación en la nube y periférica, tecnologías de análisis de datos, visión computarizada, procesamiento del lenguaje, aprendizaje automático, reconocimiento de objetos.
- b) Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales
- c) Tecnologías de ciberseguridad y sistemas de seguridad
- d) Internet de las cosas y realidad virtual.
- e) Tecnologías avanzadas de detección.
- f) Tecnologías espaciales.
- g) Robótica y sistemas autónomos.
- h) Tecnologías avanzadas de materiales y de fabricación.

Modalidad y Beneficiarios

El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva. Se financiarán un máximo de 2 proyectos por entidad solicitante.

Podrán tener la condición de beneficiario sólo empresas.

Crédito disponible

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de treinta y cinco millones de euros (130.000.000,00 €), distribuidos de la siguiente forma:



Grupos de Regiones	Importe
Menos desarrolladas (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla)	43.000.000 €
En transición (Principado de Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia y La Rioja)	40.000.000 €
Más desarrolladas (Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad de Madrid y País Vasco)	47.000.000 €

Efecto incentivador

Los gastos subvencionables del proyecto deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Periodo de ejecución de los proyectos/Periodo subvencionable

Veinte meses después de la fecha de la publicación de la Resolución de la Convocatoria.

Conceptos susceptibles de ayuda

Se podrán subvencionar los costes siguientes:

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal en la medida en que están dedicados al proyecto (excluido personal de administración).
- Amortización de los costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto (máximo el 30% del coste del proyecto).
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones. La subcontratación no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del importe del proyecto subvencionable.
- Costes indirectos: incluye los costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo (hasta un 15% de los costes directos de personal).
- Informes de auditoría externa necesarios para la justificación del proyecto (máximo el 1,5% del presupuesto subvencionable).



Importe de las Ayudas

El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 € y como máximo será de 5.000.000 €. Las intensidades de ayuda máximas serán las siguientes:

Intensidades de ayuda máximas de los costes subvencionables			
Tipo de proyecto	Pequeña empresa	Mediana empresa	Resto de empresas
A) Desarrollo experimental	45%	35%	25%
B) Desarrollo experimental con amplia difusión de los resultados, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023	60%	50%	40%
C) Desarrollo experimental y se desarrolla en una de las regiones menos desarrolladas o en la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023	60%	50%	40%

Valoración de los proyectos

La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo los siguientes criterios de valoración y umbrales mínimos:

Criterios	Puntuación máxima	Umbral mínimo
Estrategia, mercado y explotación de resultados.	30	15
Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la Convocatoria, la necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.		
Tecnología e innovación.	30	
Se valorará el grado de innovación y la calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.		
Capacidad de gestión del equipo y colaboración.	20	
Se valorará la capacidad de gestión de la entidad solicitante y la colaboración con terceros.		
Viabilidad económica y financiera de la entidad.	10	5
Se valorará la coherencia de sus planes de inversión, necesidades financieras, estructura de financiación y adecuación del proyecto a la capacidad de la entidad.		



Impacto socioeconómico e igualdad de género.	10	
Se valorará el impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.		
Total	100	50

Compatibilidad

Las ayudas previstas en esta Convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos.

Pago

Contra la Resolución de Concesión se realizará un primer pago anticipado del 40% de la ayuda concedida que requerirá de la constitución de garantías por el 100% del importe correspondiente a dicho pago.

El resto de los pagos hasta completar el 100% de la ayuda concedida y la liberación del aval, se realizará a la finalización satisfactoria de la justificación económica, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias.

Normativa aplicable

- Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas 2025 destinadas a proyectos de Investigación y Desarrollo en Inteligencia Artificial y otras Tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor. (**Convocatoria 2025**).
- Orden ECE/1302/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., al desarrollo tecnológico y contenidos digitales, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad y del Programa Estatal de liderazgo empresarial en I+D+i. («Boletín Oficial del Estado» núm.8, de 9 de enero de 2020).